



CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROYECTO DE LEY Nro.



LEY QUE AUTORIZA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRAPARTIDA NACIONAL DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PROG. 78- 2009-SNIP – CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Somos Perú**, a iniciativa del Congresista **HÉCTOR VALER PINTO** representante de Lima Metropolitana, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confieren los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE AUTORIZA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRAPARTIDA NACIONAL DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PROG. 78-2009-SNIP CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

Aprobar medidas excepcionales para fortalecer el desarrollo del sector turismo en el departamento de Amazonas, con la finalidad de dinamizar la economía local y



garantizar la operatividad de los proyectos de inversión destinados a la puesta en valor de sus principales destinos turísticos.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

Promover el desarrollo integral del sector turismo en el Perú, incentivando el turismo receptivo y la inversión privada para dinamizar la economía nacional y asegurar la generación de oportunidades laborales a nivel descentralizado.

Artículo 3. Autorización excepcional de transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Amazonas

- 3.1.** Autorícese, de manera excepcional, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), para que, durante el año fiscal 2026, realice transferencias financieras a favor del Pliego 440: Gobierno Regional de Amazonas, para la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, hasta por la suma de s/. 16 764,963.00 (dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles), recursos destinados exclusivamente al financiamiento de la contrapartida nacional de los proyectos de inversión con Código Único de Inversiones (CUI) 2234031, 2229664 y 2183886.
- 3.2.** La transferencia autorizada se efectúa con cargo a los recursos del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, conforme a la Ley 27889 y sus modificatorias. Para tal efecto, se requiere la suscripción previa de un convenio y el informe favorable de la Oficina de Presupuesto del MINCETUR o la que haga sus veces. La aprobación se realiza mediante Resolución del Titular del Sector, la cual debe publicarse en el diario oficial El Peruano.

- 3.3.** Para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley, el MINCETUR queda exceptuado de lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11 y el literal a) del artículo 34 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; así como del literal a) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.4.** El Gobierno Regional de Amazonas (PROAMAZONAS) remite al MINCETUR, un informe trimestral sobre la ejecución física y financiera de los recursos transferidos. El informe contendrá la información registrada en los aplicativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, específicamente en los Formatos 12-B y 8A/8B/8C, según corresponda. El MINCETUR es responsable del monitoreo del cumplimiento de las metas para las cuales se transfirieron los recursos.
- 3.5.** Los recursos transferidos bajo los alcances de la presente ley no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados. El titular del pliego receptor es responsable de su adecuada ejecución conforme a la normativa vigente.

Disposiciones Complementarias Finales

Primera. Control Concurrente

La Contraloría General de la República, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, efectúa el control concurrente y la fiscalización posterior de los recursos transferidos mediante la presente ley. El Gobierno Regional de Amazonas y la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS están obligados a brindar todas las facilidades y la información requerida por el órgano de control para asegurar el cumplimiento de los fines previstos.

Segunda. Transparencia y Rendición de Cuentas

El MINCETUR y el Gobierno Regional de Amazonas publican en sus respectivos portales institucionales de transparencia la relación de las transferencias realizadas, así como los avances físicos y financieros detallados en el artículo 3 de la presente norma, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Tercera. Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 12:05:59-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 11:33:39-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 10:05:08-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 15:12:55-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 11:09:52-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 11:09:37-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 11:05:33-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 14:19:02-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

I.1. Programa de Inversión Pública

De acuerdo al formato SNIP-05: Ficha de Registro - Banco de Proyectos¹, el programa de inversión denominado "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a Través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas", ha sido registrado con Código Único de Inversiones (CUI) 130466.

El objetivo de este programa es generar adecuadas condiciones socio-económicas rurales en el corredor turístico del Valle de Utcubamba, a través de la puesta en valor del patrimonio arqueológico y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, garantizando que la inversión pública genere un impacto directo en la competitividad territorial y la calidad de vida de la población de Amazonas mediante un modelo de turismo responsable.

SUBPROGRAMA	COMPONENTES	PI
Infraestructura	Residuos Solidos	4
	Transporte	2
Turismo	Acondicionamiento Turístico	6
	Generación de Capacidades en el Estado	1
	Actividades de Desarrollo Productivo	--
Actividades transversales	Apoyo a la Actualización del PERTUR de Amazonas y Promoción Turística	--
Gestión del programa	Administración del Programa y Gastos Operativos	--
TOTAL		13

Es un programa integral con incidencia en las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas del departamento de Amazonas, que se ha estructurado en trece (13) proyectos de inversión pública, así como un (1) subprograma de

¹ <https://of5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/130466/2/0>.



actividades transversales de soporte y el rubro de gestión del programa, los cuales se detallan a continuación:

La Dirección General de Política de Inversiones (ahora Dirección General de Programación Multianual de Inversiones) del Ministerio de Economía y Finanzas, otorgó la declaratoria de viabilidad al referido programa de inversión pública el 30 de noviembre de 2012.

El programa registrado bajo el código SNIP: Prog. 78-2009-SNIP (Corredor Turístico del Valle de Utcubamba), contó con un monto de inversión inicial ascendente a S/. 120,495,938.00 (ciento veinte millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y ocho y 00/100 soles).

Así, la implementación de este programa de inversión en el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba (CUI 130466), representa una estrategia de desarrollo multisectorial de gran envergadura para la región Amazonas, fundamentada en la sinergia entre el patrimonio arqueológico y la sostenibilidad ambiental, a fin de cerrar brechas sociales y económicas en dicha región.

El programa trasciende la visión tradicional del turismo al integrar tres (3) provincias en un solo eje de desarrollo, que busca atraer divisas, así como resolver problemas estructurales mediante trece (13) proyectos de inversión que abarcan saneamiento, medio ambiente, conectividad e infraestructura turística.

La declaración de viabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) denota la rentabilidad social del programa. El modelo de turismo responsable, garantiza que la puesta en valor del patrimonio cultural de Amazonas sea un hito histórico, así como un motor de competitividad territorial que impacta directamente en la calidad de vida del ciudadano rural.

Este programa incluye un componente específico de Generación de Capacidades en el Estado y apoyo al Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR), lo cual asegura que los gobiernos locales y regionales cuenten con las herramientas técnicas para gestionar el flujo turístico y mantener la infraestructura creada.

I.2. Cooperación Financiera Internacional

De acuerdo al Decreto Supremo N° 308-2012-EF², publicado el 30 de diciembre de 2012, en el diario El Peruano, se aprobó la operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y el Japan International Cooperation Agency – JICA. Esta operación se pactó por un monto de ¥ 2 905,000,000.00 (dos mil novecientos cinco millones con 00/100 yenes japoneses), destinados al financiamiento parcial del Programa de Inversión - Prog. 78-2009-SNIP, designándose al Gobierno Regional del Departamento de Amazonas como la entidad responsable de su ejecución.

El Convenio de Préstamo N° PE-P43, entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), se formalizó con fecha 09 de enero de 2013, por un monto de ¥ 2 905 000 000,00, equivalente a s/ 99,828,178.00 (noventa y nueve millones ochocientos veintiocho mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles), lo cual constituye una fuente de financiamiento externa para el programa.

En cumplimiento de los compromisos de gestión, el Gobierno Regional de Amazonas, emitió la Ordenanza Regional N° 323 del 18 de abril de 2013, mediante la cual dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 004:

2

https://busquedas.elperuano.pe/api/media/http://172.20.0.101/file/Bx6GK4mQ4rl9QQjqTYJD65/*883943-9.pdf/PDF

PROAMAZONAS; órgano desconcentrado con autonomía técnica y administrativa, cuya misión exclusiva es conducir la ejecución física y financiera del Programa del Gobierno Regional de Amazonas - PROG-78-2009-SNIP - Corredor Turístico del Valle de Utcubamba.

En síntesis, el proyecto es un compromiso del Estado, cuya viabilidad se consolida a través de una alianza estratégica con el gobierno japonés (JICA), que asegura un financiamiento externo y garantiza los recursos necesarios para su ejecución. Asimismo, la creación de la Unidad Ejecutora constituye un gran paso para pasar de la planificación a la acción; toda vez que, la autonomía técnica y administrativa de la misma para la conducción exclusiva de la ejecución física y financiera del programa, generará una gestión eficaz y eficiente en el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba.

I.3. Avance de Ejecución de los Proyectos de Inversión

De acuerdo con el reporte actualizado del Aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas³, los proyectos del Programa de Inversión - PROG-78-2009-SNIP, denominado "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a Través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas", al mes de febrero de 2026, presentaba el estado situacional siguiente:

CUI	NOMBRE	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE	COSTO TOTAL ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FÍSICO
2230317	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS-AEROPUERTO, REGION AMAZONAS	8 219,017.00	29 114,411.56	29 114,411.56	100%	100%
2234338	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CACLIC-LUYA-LAMUD, REGION AMAZONAS	42 459,309.00	68 961,769.27	68 934,091.99	99.95%	100%
2233783	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LAS CIUDADES DE MAGDALENA,	2 746,641.00	7 983,320.79	7 970,537.25	99.83%	100%

³ <https://ofi5.mef.gob.pe>

	LEVANTO, Y SAN ISIDRO DEL MAINO (PROV. CHACHAPOYAS) Y LAS CIUDADES DE TINGO, LONGUITA, MARIA Y COLCAMAR (PROV. LUYA), PROVINCIA DE CHA					
2233784	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE LOPECANCHA, SANTO TOMAS, SAN FRANCISCO DEL YESO, LEYMEBAMBA, MONTEVIDEO, MARISCAL CASTILLA Y LA JALCA; PROVINCIAS DE LUYA Y CHACHAPOYAS	4 029,074.00	7 759,405.94	7 742,491.02	99.78%	100%
2227177	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE CONILA-COHECHAN, INGUILPATA, LAMUD, LONYA CHICO, LUYA, LUYA VIEJO, TRITA Y SAN CRISTOBAL DE OLTO, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS	3 853,672.00	9 576,497.52	9 451,795.62	98.69%	100%
2233785	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS Y RURALES DE LOS DISTRITOS DE JAZAN, SHIPASBAMBA, SAN CARLOS, CUISPES, CHURUJA Y VALERA, PROVINCIA DE BONGARA #150; AMAZONAS, DISTRITO DE	8 539,324.00	8 676,093.10	8 676,093.10	100%	100%
2234031	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, REGION AMAZONAS	19 998,615.00	29 537,835.38	14 014,359.68	47.30%	30.82%
2229665	INSTALACION DE SERVICIOS TURISTICOS EN EL AMBITO DE LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS SILIC Y EL IMPERIO, RUTA KUELAP, DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS	9 902,468.00	20 103,351.46	18 852,591.73	93.77%	100%
2234579	RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, PIEZAS RELIGIOSAS, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS	8 682,492.00	19 880,331.44	16 134,788.45	81.15%	100%
2229664	INSTALACION DE SERVICIOS TURISTICOS DE OBSERVACION, DESCANSO Y ACCESO EN LA RUTA QHAPAC ÑAN MOLINO - TAMBO INCA, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGION AMAZONAS	7 466,337.00	15 411,184.23	7 476,225.36	48.51%	25.51%
2232072	MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE ACCESO A LA CATARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARA - REGION AMAZONAS	4 727,574.00	9 387,233.15	9 387,233.15	100%	100%
2229648	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL RECURSO TURISTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA - DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA - REGION AMAZONAS	8 722,616.00	17 108,229.58	16 623,809.89	97.16%	100%
2229317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN GESTION TURISTICA A GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES DEL	4 045,264.00	6 071,438.53	6 030,583.44	99.32%	100%

	CORREDOR TURISTICO DEL ALTO UTCUBAMABA, SECTOR PEDRO RUIZ - TINGO - REGION AMAZONAS					
2183886	GESTIÓN DEL PROGRAMA – IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL VALLE DE UTCUBAMBA	16 985,476.00	97 290,870.00	80 428,390.88	87.14%	87%
TOTAL		150,377,879.00	346,861,971.95	300,837,403.56	86.73%	85.50%

A partir de ello, la Unidad Ejecutora 004: PROAMAZONAS, al mes de febrero de 2026, ha culminado satisfactoriamente once (11) de los catorce (14) proyectos del PROG-78-2009-SNIP; lo que representa un avance financiero del 86.73% respecto al costo total actualizado y, un avance físico del 85.50% de la meta global del programa.

Actualmente, los proyectos que se encuentran en etapa de ejecución física y financiera son los tres (3) siguientes:

- **CUI 2234031:** "Construcción y Equipamiento del Centro Cultural, de la Ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas".
- **CUI 2229664:** "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en la Ruta Qhapac Ñan Molino - Tambo Inca, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas".
- **CUI 2183886:** "Gestión del Programa - Plan de Promoción y Comercialización del Valle de Utcubamba".

De lo descrito precedentemente, el Programa del Corredor Turístico del Valle de Utcubamba muestra un desempeño altamente satisfactorio, reflejando una gestión técnica y financiera alineada con los objetivos planteados originalmente. El programa ha superado la barrera del 85% de ejecución física como financiera, lo cual demuestra que la mayor parte de la infraestructura y servicios proyectados ya están integrados al activo regional de Amazonas.

Los tres proyectos restantes (CUI 2234031, CUI 2229664 y CUI 2183886) son determinantes para el éxito del programa a largo plazo, ya que se centran en la infraestructura cultural, la puesta en valor de rutas históricas y, crucialmente, en la promoción comercial del destino; existiendo una correlación cercana entre el avance financiero (86.73%) y el avance físico (85.50%), lo que sugiere una ejecución transparente y un uso eficiente de los fondos provenientes del endeudamiento externo y recursos públicos.

I.4. Proyectos de Inversión Pendientes

a) Construcción y Equipamiento del Centro Cultural, de la Ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas

El proyecto contempla la construcción y equipamiento del Museo Regional Amazonas (CUI N° 2234031), en las Pampas de Higos Urco en Chachapoyas, el cual constituye un pilar fundamental para la infraestructura cultural del nororiente del país.





Esta obra tiene como objetivo la exhibición y puesta en valor de esculturas, piezas arqueológicas y paleontológicas, textiles y artesanías de la región Amazonas, así como la conmemoración de la batalla de Higos Urco, evento trascendente para la independencia del Perú; además, se proyecta como un núcleo especializado para la interpretación, investigación y conservación del patrimonio cultural de la Nación.

Por Resolución Directoral Ejecutiva N° 179-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó el expediente técnico del proyecto con un presupuesto de inversión total de s/. 25 114,723.55 (veinticinco millones ciento catorce mil setecientos veintitrés con 55/100 soles).

De acuerdo con el Aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)⁴, la obra se encuentra en fase de ejecución física bajo el contrato de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 07-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 24 de junio de 2025, suscrito entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Consorcio Río Blanco, por el monto de s/. 22 825,470.09 (veintidós millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y 09/100 soles), en un plazo de trescientos sesenta (360) días calendarios.

Asimismo, al 31 de enero de 2026, el proyecto registra un avance físico acumulado del 30.82%, manteniéndose dentro del cronograma de ejecución bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, conforme puede verse a continuación:

⁴ <https://ofi5.mef.gob.pe>



En consecuencia, la construcción del Museo Regional de Amazonas, representa un activo estratégico para la diversificación de la oferta turística y el fortalecimiento de la identidad cultural en dicha región, consolidándose como el componente más ambicioso del programa, que destaca por su trascendencia histórica y científica, inversión y gestión contractual sólida y una reserva adecuada para gastos de supervisión, equipamiento y contingencias, así como por su estado de avance positivo al mes de enero de 2026, perfilándose como una obra con alta probabilidad de culminación exitosa.

b) Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en la Ruta Qhapac Ñan Molino - Tambo Inca, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

El proyecto comprende la puesta en valor de los tramos prehispánicos El Molino - Cruce Quipachacha y Yálape - Levanto (CUI N° 2229664), rutas que forman parte del Qhapac Ñan. La intervención que se encuentra bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, consiste en el acondicionamiento de servicios turísticos a lo largo de dichos tramos.



En este espacio se construirá paradores turísticos con los servicios básicos, observatorios y/o áreas de descanso e, instalación de señales y paneles interpretativos para sus visitantes; así también se desarrollará investigaciones arqueológicas y evaluación de rutas, elaboración del guion interpretativo y acciones de conservación de la ruta Chachapoyas – Levanto.



Además, la intervención contempla el desarrollo de talleres de sensibilización, cursos de capacitación, difusión de buenas prácticas turísticas y ambientales y, formación especializada y adecuada para guías de turismo.

Por Resolución Directoral Ejecutiva N° 190-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente técnico del proyecto con un presupuesto de inversión total de s/. 14 822,868.57 (catorce millones ochocientos veintidós mil ochocientos sesenta y ocho con 57/100 soles).

De acuerdo a la consulta en el Aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)⁵, este proyecto se encuentra en fase de ejecución, a mérito del contrato de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 08-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 25 de junio de 2025, suscrito entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Consorcio Turístico El Molino, por el monto de s/. 13 590,000.00 (trece millones quinientos noventa mil con 00/100 soles), en un plazo de trescientos sesenta (360) días calendarios.

Asimismo, al 31 de enero de 2026, el proyecto registra un avance físico acumulado del 25.51%, manteniéndose dentro del cronograma de ejecución bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, conforme puede verse a continuación:

⁵ <https://ofi5.mef.gob.pe>



La intervención en los tramos El Molino - Quipachacha y Yálape - Levanto representa una estrategia de desarrollo que combina la ingeniería de conservación con el desarrollo de capacidades humanas. Este proyecto

destaca por la puesta en valor del patrimonio vivo, que integra la infraestructura física (paradores y observatorios) con la investigación arqueológica y la conservación de rutas prehispánicas, asegurando que el Qhapaq Ñan sea un recurso turístico sostenible y respetado.

Así también resulta relevante por su enfoque en la experiencia del visitante, a través de la instalación de señaléticas, paneles interpretativos y áreas de descanso, sumada a la capacitación especializada de guías, que garantiza una mejora sustancial en la competitividad del destino, elevando el estándar de servicio en la región; además de su avance físico sostenido superior al 25%, a enero de 2026, el cual se encuentra en pleno despliegue.

c) Gestión del Programa – Implementación del Plan de Promoción y Comercialización del Valle de Utcubamba

Los gastos vinculados a la gestión de los proyectos en ejecución antes descritos (CUI 2234031 y CUI 2229664), no han sido previstos en sus expedientes técnicos; por lo que, no puede agregárseles los costos requeridos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las obras, la evaluación y aprobación de valorizaciones, ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, entre otros.

Por ello, los gastos de contratación de profesionales son financiados y cargados a este proyecto (CUI 2183886), que se encarga de la gestión integral, coordinación, seguimiento y control de todo el Programa de Inversión - PROG-78-2009-SNIP, garantizando su adecuada ejecución y cierre conforme a la normativa vigente.

Por Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2025-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobó la cuarta actualización del costo del Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización



en el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba 2023 - 2025 - PPACCTVU, por el monto de s/. 5 485,855.80 (cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con 80/100 soles).

De acuerdo a la consulta en el Aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)⁶, el proyecto se encuentra en ejecución del contrato de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 004-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el abogado Jorge Ernesto Javier Rojas Cabrejos, por el monto de s/. 82 500.00 (ochenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), en un plazo de trescientos treinta (330) días calendarios.

Asimismo, al 31 de enero de 2026, el proyecto registra un avance físico acumulado del 87%, manteniéndose dentro del cronograma de ejecución bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, conforme puede verse a continuación:

⁶ <https://ofi5.mef.gob.pe>



En conclusión, la gestión y supervisión de los proyectos registrados con CUI 2234031 y CUI 2229664, se encuentra debidamente garantizada a través del proyecto de gestión integral (CUI 2183886). Debido a que los expedientes técnicos de las obras principales no contemplaban costos operativos, se ha validado técnica y legalmente el uso de este proyecto de soporte para financiar la contratación de profesionales especializados.

A la fecha, el Programa de Inversión muestra solidez administrativa y operativa, respaldada por la actualización de costos del PPACCTVU (S/. 5.4 millones) y un avance físico del 87% al cierre de enero de 2026. Esto demuestra que la estrategia de centralizar el control en la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS ha sido efectiva para mantener el cumplimiento de los cronogramas y asegurar la continuidad de las inversiones dentro del marco normativo vigente.

I.5. Estado financiero de los proyectos

Por la Ley N° 32394, publicada en el diario El Peruano, el 29 de junio de 2025, se autorizó al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, una transferencia financiera de s/. 8 931,094.00 (ocho millones novecientos treinta y un mil noventa y cuatro con 00/100 soles), a favor del pliego 440: Gobierno Regional Amazonas - Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para el financiamiento de los tres (3) proyectos pendientes del Programa de Inversión Corredor Turístico de Utcubamba (Prog. 78-2009-SNIP).

Esta transferencia permitió reactivar y fortalecer la ejecución de los proyectos, viabilizando la continuidad de las obras y actividades estratégicas orientadas al desarrollo turístico regional. Asimismo, en atención a los compromisos interinstitucionales asumidos por el MINCETUR, en el ejercicio 2025, se ratificó la voluntad política y técnica de garantizar el cierre financiero del Programa de Inversión Corredor Turístico de Utcubamba (Prog. 78-2009-SNIP).

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece como prioridad nacional la continuidad de inversiones estratégicas que contribuyan al desarrollo productivo y territorial, disponiendo que las entidades adopten las medidas necesarias para asegurar su financiamiento.

Bajo este marco, resulta imperativo que el Estado priorice la asignación de recursos a proyectos de alto nivel de avance físico y financiero para evitar la paralización de obras, la degradación de activos públicos por abandono de obra, el incremento de costos por gastos generales y mayores metrados, y la generación de contingencias legales y arbitrales derivadas de la falta de pago de valorizaciones.

En cumplimiento de las normas de transparencia y seguimiento a la inversión pública, la ejecución de los proyectos se encuentra debidamente registrada y actualizada en el Formato N° 12-B (Seguimiento a la Ejecución de Inversiones), conforme al detalle siguiente:

CUI	PROYECTO	PROGRAMACIÓN 2026	PRESUPUESTO ASIGNADO - 2026			DEFICIT
			ROCC	DONACIONES	FONCOR	
2234031 ⁷	Construcción y Equipamiento del Centro Cultural, de la Ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas	16 039,763	6 409,751			9 630,012
			3 036,724	146,077	3 226,950	
2229664 ⁸	Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en la Ruta Qhapac Ñan Molino - Tambo Inca, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas.	8 353,464	2 949,113			5 404,351
			791,890	1 025,009	1 132,214	
2183866 ⁹	Gestión del Programa	1 964,752	234,152			1 730,600
			0	234,152	0	
TOTAL		26 357,979	9 593,016			16 764,963
			3 828,614	1 405,238	4,359,164	

De este cuadro precedente, se colige que, para el ejercicio fiscal 2026, los proyectos de inversión y las actividades transversales presentan una brecha de financiamiento total de s/. 16 764,963.00 (dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles), que limita

⁷ <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/seguimiento/verFichaSeguimiento/2234031>

⁸ <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/seguimiento/verFichaSeguimiento/2229664>

⁹ <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/seguimiento/verFichaSeguimiento/2183866>

la capacidad de operativa de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para la culminación física de las obras, la ejecución de los planes de promoción y comercialización, y la gestión técnica integral.

En consecuencia, las transferencias del MINCETUR en el 2025 fueron fundamentales para el Programa de Inversión (Prog. 78-2009-SNIP) – Corredor Turístico del Valle de Utcubamba; sin embargo, en la actualidad su continuidad se encuentra en una etapa crítica, a pesar del respaldo político y los avances registrados; toda vez que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS enfrenta una brecha financiera de S/. 16,764,963.00 (dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2026; lo cual contraviene las prioridades de la Ley de Presupuesto 2026, representando un riesgo inminente de paralización de obras y degradación de activos.

La falta de atención a este requerimiento presupuestario a favor de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS generaría pérdida de inversión (riesgo de degradación de activos públicos por abandono de obra y paralización de actividades estratégicas de promoción), impacto económico (incremento del costo total de inversión por mayores gastos generales, costos de movilización y posibles ajustes de precios por demora), contingencias legales (procesos arbitrales y judiciales por el incumplimiento de pago de valorizaciones y obligaciones contractuales vigentes) e, incumplimiento normativo (prioridad nacional establecida en la Ley de Presupuesto 2026, que exige asegurar la continuidad de inversiones con alto avance de ejecución).

I.6. En conclusión

El Programa PROG-78-2009-SNIP - Corredor Turístico del Valle de Utcubamba, es un eje estratégico para convertir el potencial paisajístico y cultural del Valle de Utcubamba en un motor de bienestar económico



sostenible y estructurado, que consolidará del Nororiente peruano como destino de clase mundial; siendo imperativo su ejecución eficiente para transformar el potencial arqueológico y natural en bienestar tangible, cumpliendo así con el rol subsidiario y promotor del Estado en zonas de menor desarrollo relativo.

Este programa cuenta con una base sólida de financiamiento externo y una entidad gestora dedicada exclusivamente a su éxito, lo que asegura que el desarrollo del Corredor Turístico del Valle de Utcubamba tenga la solvencia financiera y administrativa necesaria para su cumplimiento.

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS se encuentra en la recta final para llegar a su meta global; por lo que, el éxito del programa depende de la culminación de los últimos tres proyectos, los cuales darán sostenibilidad operativa al corredor turístico mediante el fortalecimiento de la identidad cultural y la comercialización del destino.

La construcción del Museo Regional de Amazonas, la instalación de servicios turísticos de observación, descanso y acceso en la ruta del Qhapac Ñan y la implementación del plan de promoción y comercialización del Valle de Utcubamba, no es solo un gasto público, sino una inversión productiva de alto impacto que cerrará las brechas de infraestructura cultural y turística, así como de desarrollo socioeconómico en el nororiente peruano.

Actualmente, el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba enfrenta una parálisis inminente debido a un déficit presupuestario proyectado para el año fiscal 2026 ascendente a S/. 16 764,963.00 (dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles) para el año 2026, lo que convertiría el proyecto en un problema legal y financiero para el Estado.

La falta de fondos conllevaría a la degradación de activos, sobrecostos por reanudación y potenciales arbitrajes por incumplimiento de contratos. La asignación de la contrapartida nacional es una inversión estratégica de alto impacto que impedirá la paralización del cierre de brechas de la región Amazonas, garantizando la liquidación oportuna de los proyectos y la protección de la identidad cultural del nororiente peruano, así como el retorno social del dinero invertido, transformando las obras de infraestructura en servicios públicos operativos.

I.7. Impacto de la propuesta

El financiamiento de la contrapartida nacional para el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba, trasciende la asignación presupuestal ordinaria, pues se constituye como la activación estratégica del ecosistema económico y social de la región Amazonas.

La propuesta optimiza el gasto público al transformar infraestructura en activos productivos generadores de renta. Al garantizar la operatividad del corredor, el Estado crea un entorno previsible que incentiva la inversión privada en servicios complementarios (hoteles, lodges, gastronomía y servicios turísticos), multiplicando el impacto del capital estatal.

El proyecto incide en forma directa sobre el ingreso per cápita local al integrar a las comunidades rurales como proveedores estratégicos de la cadena de valor turística; además que promueve el empleo juvenil y empoderamiento económico femenino; sectores estratégicos para reducir las brechas de género y pobreza en las zonas rurales de Amazonas.



La culminación del programa consolida al nororiente peruano como un destino de clase mundial; toda vez que, un corredor turístico integral con estándares de infraestructura y servicios operativos, eleva la competitividad del país en el mercado global, incrementando el flujo de divisas y mejorando la marca destino Perú.

En conclusión, el garantizar la contrapartida nacional, constituye una acción de gestión de riesgos necesaria para evitar el lucro cesante y el daño patrimonial derivado de obras inconclusas, asegurar el retorno social de las inversiones ejecutadas por el Estado y organismos cooperantes y, consolidar un polo de desarrollo descentralizado capaz de generar empleo digno y sostenible, independientemente de la actividad extractiva.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se articula armónicamente con el ordenamiento jurídico nacional y las políticas de Estado vigentes. Su implementación optimiza la aplicación de la normativa en materia presupuestaria y de gestión de la inversión pública, enmarcándose en los preceptos constitucionales sobre bienestar, desarrollo económico, eficiencia administrativa y protección del patrimonio cultural y natural (artículos 2 numeral 22, 21, 44, 58, 67, 76 y 192 de la Constitución Política del Perú).

La entrada en vigor de la presente ley no deroga ni modifica el marco normativo preexistente; por el contrario, su carácter es excepcional y transitorio, cuyo objeto se circunscribe exclusivamente a garantizar el financiamiento de la contrapartida nacional del Programa de Inversión (Prog. 78-2009-SNIP) - Corredor Turístico del Valle de Utcubamba.

La autorización de una transferencia financiera específica, viabiliza la operatividad de los recursos pesupuestales del Sector Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), permitiendo que el flujo de capital se canalice de manera efectiva hacia la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS.

La vigencia de esta norma refuerza el cumplimiento de los principios de continuidad de inversiones y cierre de brechas de infraestructura, establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252 (Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).

Al asegurar la disponibilidad de los s/. 16 764,963.00 (dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres con 00/100), la ley protege la integridad del sistema, evita la paralización de inversiones estratégicas y garantiza el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por el Estado.

Esta norma brinda seguridad jurídica al establecer un marco habilitante explícito para los funcionarios responsables de la ejecución presupuestal. Esta autorización legislativa disipará ambigüedades sobre la disponibilidad de recursos, regularizará compromisos de pago de ejercicios anteriores (devengados) y viabilizará el financiamiento de saldos de obra sin vulnerar el principio de legalidad presupuestaria.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El financiamiento de la contrapartida nacional para el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba constituye una inversión estratégica de alta rentabilidad social. La culminación de este programa asegura el retorno social de la inversión ejecutada, garantizando que los beneficios proyectados superen ampliamente los costos operativos y de mantenimiento. Esto asegura la

sostenibilidad técnica y financiera del proyecto en el largo plazo, evitando que los recursos públicos invertidos previamente se conviertan en costos hundidos.

La ejecución inmediata del proyecto, a corto plazo, generará un efecto multiplicador en la economía regional de Amazonas, mediante el incremento de la demanda masiva de mano de obra directa e indirecta. Asimismo, producirá un estímulo en los sectores conexos como construcción, transporte de materiales y comercio local en las provincias del área de influencia.

A mediano plazo, el flujo constante de visitantes al Corredor Turístico del Valle de Utcubamba, actuará como un catalizador para el sector servicios (hospedaje, restauración y guiado profesional), lo cual incentivará la formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPE), permitiendo su integración en la cadena de valor formal del turismo, mejorando sus estándares de calidad y facilitando su acceso a mecanismos de crédito.

El Corredor Turístico del Valle de Utcubamba, a largo plazo, se posicionará como el eje matriz del desarrollo sustentable en el nororiente peruano; facilitará la articulación efectiva entre provincias y distritos, integrando circuitos económicos previamente aislados y captando divisas del turismo receptivo de alto perfil de gasto, consolidando a la región de Amazonas en el mercado internacional.

En conclusión, el balance costo - beneficio resulta altamente favorable para el Estado peruano, dado que la culminación del Programa de Inversión (PROG. 78-2009-SNIP), representa la consolidación de la economía de servicios en la región Amazonas. En ese sentido, el patrimonio arqueológico y natural se transforma en un activo económico estratégico, capaz de generar empleo digno y bienestar social a través de la puesta en valor de la identidad nacional.



IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se relaciona con los objetivos de **la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025**, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicada en El Peruano, el día 02 de febrero de 2024.

Este proyecto se vincula al **Objetivo I del Acuerdo Nacional**, denominado **DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO**, específicamente con las Políticas de Estado que se detallan a continuación:

Política de Estado 3.

Afirmación de la identidad nacional.

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".

Con este objetivo el Estado:

*"(a) Promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.
(...)"*

Política de Estado 8.

Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

"Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. (...)"



Con este objetivo el Estado:

"(a) Apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.

(...)"

También, la propuesta se asocia al **Objetivo II del Acuerdo Nacional**, denominado **EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**, particularmente con la Política de Estado siguiente:

Política de Estado 10.

Reducción de la Pobreza.

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. (...)"

Con este objetivo el Estado:

"(a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo.

(...)"

(c) Promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada.

(...)"

Además, el proyecto se relaciona con el **Objetivo III del Acuerdo Nacional**, denominado **COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**, específicamente con las Políticas de Estado que se describen a continuación:

Política de Estado 18.

Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.



"Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. (...)"

Con este objetivo el Estado:

"(...)

(d) Proveerá infraestructura adecuada.

(...)"

Política de Estado 21.

Desarrollo en infraestructura y vivienda.

"Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. (...)"

Con este objetivo el Estado:

"(...)

(c) Promoverá el desarrollo de corredores turísticos y bienes de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integridad fronteriza acorde con los planes nacionales.

(...)".

Lima, marzo de 2026.